



ANTUCO, 07 FEB 2024

N°

000712

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 010 de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Adquisición de sillas, mesas y muebles de cocina".
- ✓ Solicitud de la Presidenta de la Organización donde solicitan al Honorable Concejo Municipal se autorice la modificación del presupuesto del convenio original. Quedando modificado uno de sus ítems de la siguiente forma: "mueble de cocina, sillas de acero, mesas, arena y gravilla".
- ✓ ACUERDO N° 645 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba modificación del Convenio N° 010 / 2023 de la Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas, Proyecto denominado: "Adquisición de sillas, mesas y muebles de cocina", que consigna en el convenio original lo siguiente: mueble de cocina, sillas de acero, mesas \$ 2.000.000.-
Quedando modificado de la siguiente forma:
Se modifica la redistribución de los recursos en lo siguiente; "mueble de cocina, sillas de acero, mesas, arena y gravilla". Todo por un monto de \$ 2.000.000.-

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 010" de fecha 19 de mayo de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
Mueble de cocina, sillas de acero, mesas, arena y gravilla	2.000.000.-
Total	\$2.000.000.-

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 3.461 de fecha 23.05.23 que aprueba Subvención Municipal al "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

EVP / CPG / RTM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes



Ref.: Acredita Acuerdo N° 645 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 072 / 2024

LUIS PONCE MACAYA, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 94
FECHA : 02.02.2024.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 645 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba modificación del Convenio N° 010 / 2023 de la Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas, Proyecto denominado: "Adquisición de sillas, mesas y muebles de cocina", que consigna en el convenio original lo siguiente: mueble de cocina, sillas de acero, mesas \$ 2.000.000.-

Quedando modificado de la siguiente forma:

Se modifica la redistribución de los recursos en lo siguiente; "mueble de cocina, sillas de acero, mesas, arena y gravilla". Todo por un monto de \$ 2.000.000.-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 02 de 2024.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPM / pcp.



REF.: Aprueba Subvención "Junta De Vecinos
Nueva Oriente De Villa Las Rosas".

ANTUCO, 23 MAY 2023

Nº 003461 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza Nº 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo Nº 361 de fecha 15.02.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas".
- Convenio Nº 10 del 19 de mayo de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Adquisición de sillas, mesas y muebles de cocina".
- Que, la Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas, de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- OTÓRGUESE, una subvención en dinero por un monto total de \$ 2.000.000.- (dos millón de pesos) a la "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Equipamiento".
- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Nº 10 de fecha 19 de mayo de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas", RUT Nº 65.056.575-4, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millón de pesos).
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- IMPÚTESE EL GASTO, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- TRANSFIERASE los Fondos a la cuenta Nº 55163876433, cuenta de ahorro, Banco Estado a nombre de la Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas, Rut. 65.056.575-4, Representante Legal Sra. Sandra Contreras Retamal, Rut Nº 10.948.856-9.

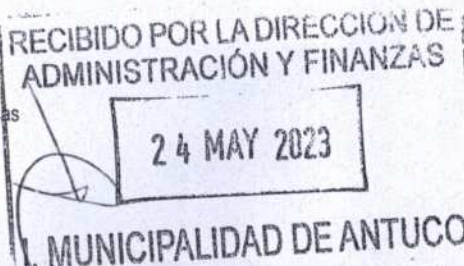
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



MJAL / CPG / JFA / RTM / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Nueva Oriente de Villa Las Rosas
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal/





CONVENIO N° 010

En Antuco, a 19 de Mayo de 2023, entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcalde Sr. Miguel Abuter León, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"JUNTA DE VECINOS "NUEVA ORIENTE" DE VILLA LAS ROSAS, RUT N° 65.056.575-4**, Personalidad Jurídica N° 101, sin fines de lucro, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 12.06.12, domicilio en Villa Las Rosas Callejón Los Aromos s/n, Comuna de Antuco, representada en este acto por la **SRA. SANDRA CONTRERAS RETAMAL**, Presidenta de la organización, Cédula de Identidad N° 10.948.856-9, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La "Junta de Vecinos Nueva Oriente" de Villa Las Rosas, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención, ascendente a la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Adquisición de sillas, mesas y muebles de cocina"**. La asignación señalada precedentemente fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 60 del 15 de Febrero de 2023, Acuerdo N° 361/23 del Concejo Municipal, se detalla como sigue:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Mueble de cocina, sillas de acero, mesas	2.000.000.-
TOTAL \$	2.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas dentro de los cinco día hábiles del mes siguiente al que recibió la subvención, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

SANDRA CONTRERAS RETAMAL
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS NUEVA ORIENTE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



Junta de Vecinos
VECINOS

Nueva Oriente de Villa las Rosas

Antuco, Febrero 01 de 2024.-

A señor: **Miguel Abuter León, Alcalde de la comuna de Antuco**
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Presente

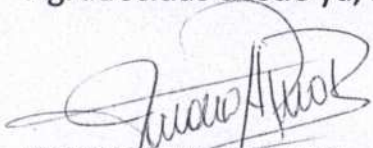
A través de la presente y junto con saludarle, me permito solicitar **autorización de cambio de utilización de recursos** entregados en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) a nuestra Institución, **JUNTA DE VECINOS NUEVA ORIENTE DE VILLA LAS ROSAS** para **Proyecto "Edificación y Hermoseamiento"** esto es por encontrar algunos materiales con más bajo costo, es por ello que como directiva decidimos comprar arena y gravilla, pero esto no estaba considerado en el convenio, actuamos de buena fe y sin pedir autorización lo hicimos, ya que al momento de postular lo habíamos considerado en las cotizaciones, pero por error de digitación no fue considerado y plasmado en el documento, esto por un monto \$227.994.-

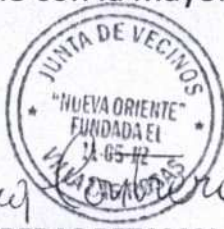
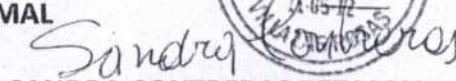
Además con el saldo que nos queda comprar más materiales de construcción por un monto de \$ 497.720.-

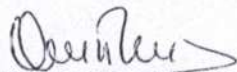
Ya que la sede comunitaria se utiliza en diferentes programa a la comunidad, por ejemplo Esterilización de mascotas, talleres, reuniones, etc.

Esta reparación será para un mejor bienestar, sobre todo para las personas mayores y personas en situación de discapacidad, es aumentar el techo y la entrada de esta instalación comunitaria.-

Agradecidas desde ya, se despide con la mayor atención.-


VIVIANA PINO RETAMAL
SECRETARIA



SANDRA CONTRERAS RETAMAL
PRESIDENTA


ANGELICA RAMOS SANDOVAL
TESORERA

Proveedor: JOHN REYES URIBE
Rut: 9.214.738-K
Dirección: Santa Rosa 180
Telefono: 043-2621168


JOHN F. REYES URIBE
9.214.738-k

Ferretería Arévalo
Rut: 76.405.313-3
Giro: Venta al por menor
art de ferretería
Dirección: Los Carrera #602

COTIZACION

Fecha: 31/01/2024

Nombre: Junta de vecinos nueva oriente

RUT: 94.170.938-9

Dirección: Villa las rosas

Giro: Proyecto Fondeve

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
12	Terciado ranurado 9mm	\$17.500	\$210.000
	Total		\$210.000

TIMBRE Y FIRMA.

NO VALIDA PARA RETIRO DE PRODUCTOS.



Junta de Vecinos
VECINOS

Nueva Oriente de Villa las Rosas

Antuco, Febrero 01 de 2024.-

A señor: **Miguel Abuter León, Alcalde de la comuna de Antuco**
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Presente

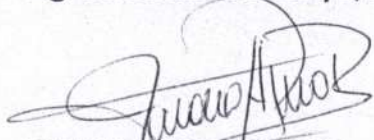
A través de la presente y junto con saludarle, me permito solicitar **autorización de cambio de utilización de recursos** entregados en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) a nuestra Institución, **JUNTA DE VECINOS NUEVA ORIENTE DE VILLA LAS ROSAS** para **Proyecto "Edificación y Hermoseamiento"** esto es por encontrar algunos materiales con más bajo costo, es por ello que como directiva decidimos comprar arena y gravilla, pero esto no estaba considerado en el convenio, actuamos de buena fe y sin pedir autorización lo hicimos, ya que al momento de postular lo habíamos considerado en las cotizaciones, pero por error de digitación no fue considerado y plasmado en el documento, esto por un monto \$227.994.-

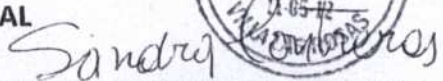
Además con el saldo que nos queda comprar más materiales de construcción por un monto de \$ 497.720.-

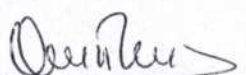
Ya que la sede comunitaria se utiliza en diferentes programa a la comunidad, por ejemplo Esterilización de mascotas, talleres, reuniones, etc.

Esta reparación será para un mejor bienestar, sobre todo para las personas mayores y personas en situación de discapacidad, es aumentar el techo y la entrada de esta instalación comunitaria.-

Agradecidas desde ya, se despide con la mayor atención.-


VIVIANA PINO RETAMAL
SECRETARIA



SANDRA CONTRERAS RETAMAL
PRESIDENTA


ANGELICA RAMOS SANDOVAL
TESORERA

Proveedor: JOHN REYES URIBE
Rut: 9.214.738-K
Dirección: Santa Rosa 180
Telefono: 043-2621168


JOHN F. REYES URIBE
9.214.738-k

Ferretería Arévalo
Rut: 76.405.313-3
Giro: Venta al por menor
art de ferretería
Dirección: Los Carrera #602

COTIZACION

Fecha: 31/01/2024

Nombre: Junta de vecinos nueva oriente

RUT: 94.170.938-9

Dirección: Villa las rosas

Giro: Proyecto Fondeve

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
12	Terciado ranurado 9mm	\$17.500	\$210.000
Total			\$210.000

TIMBRE Y FIRMA.

NO VALIDA PARA RETIRO DE PRODUCTOS.